

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Simacota, 5 de abril 2021

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, cinco de abril de dos mil vantiuno

EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. No 2018-0004-00

En atención a la petición, realizada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del P, el Despacho señala fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de placas HDM221, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado IVAN GOMEZ AMAYA, avaluado por valor de \$113.900.000.00; para ello FÍJESE, el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

Será base de la subasta la suma de \$79.730.000.00, correspondiente al 70% del avalúo dado al bien mueble objeto de remate, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de \$45.560.000.00, equivalente al 40% del valor del avalúo dado al bien a rematar.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una (01) hora por lo menos, de su iniciación y se realizara por medios técnicos de comunicación simultánea.

Quienes pretendan hacer postura, deberán allegar su oferta dentro de los cinco días anteriores al remate o llegado el día y hora aquí señalada, para hacer postura, las ofertas deberán ser presentadas en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P. De acuerdo a la Circular DESAJBUC20-138 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a quienes vayan a realizar postura, se les permitirá el acceso al Juzgado, con el fin de realizar la presentación física de los documentos requeridos,

para ello, los usuarios deberán acreditar en el ingreso a la sede Judicial, lo siguiente: su documento de identidad, copia del comprobante de depósitos para hacer la postura correspondiente y el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y ss del CGP, advirtiéndose que deben acatar las medidas de bioseguridad previstas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Publíquese el REMATE, el que deberá llenar los requisitos exigidos en el Art. 450 del C. G. del Proceso; entréguese al interesado, el aviso, para su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar, preferiblemente VANGUARDIA LIBERAL o el TIEMPO, o en cualquiera de las radiodifusoras de la localidad, según fuere el caso.

Líbrese el Aviso respectivo, cumpliendo exigencias de los numerales 1 al 6 del Artículo 450 del C.G.P, así: 1. *La fecha y hora en que se abrirá la licitación.* 2. *Los bienes materia de remate, indicando su clase, especie y cantidad, sin son muebles; sin son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere y la dirección o el lugar de ubicación.* 3 *El avalúo correspondiente y la base de licitación,* 4. *El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate.* 5. *El nombre, la dirección y el número del teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate,* 6. *El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.*

Deberá allegarse antes de la apertura de la licitación, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, además deberá allegarse el Certificado de Libertad y tradición del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN